

Boletín Informativo
Municipal del mes de
Octubre del 2022

01 de Noviembre del 2022



VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1317/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 28 de Octubre de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1317/2012, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.10.2022, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 384/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1317 /2022

VISTO:

La necesidad de dotar de crédito a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, que resultaron insuficientes en su cálculo original,

Y CONSIDERANDO:

Que para la elaboración del proyecto de Presupuesto para el año 2022 se tomaron como base los indicadores económicos utilizados por el Gobierno Nacional que estimaba una inflación del orden del 33% para diciembre de 2022 y un tipo de cambio de \$/US\$ 131,1 a diciembre de 2022. El Gobierno Provincial estimaba una inflación del 35.5% para diciembre de 2022. El Presupuesto Municipal se elaboró con una previsión del 45%. El Índice de precios al consumidor (IPC) aumentó 7,0% mensual en agosto y setiembre de 2022, y acumuló una variación de 67.2 % en los primeros nueve meses del año

Que conforme los nuevos indicadores y la situación económica y financiera nacional de público conocimiento, el índice inflacionario resulta muy alejado de las previsiones tomadas, lo que ha generado un incremento real en los gastos que debe afrontar ésta Municipalidad para cumplir con las obras y servicios comprometidos con los vecinos de nuestra localidad;

Que el financiamiento necesario para hacer frente a dicho incremento de gastos se encuentra garantizado en una mayor recaudación de tasas municipales y de los ingresos por fondos coparticipables, éstos últimos por el incremento en la base imponible de los impuestos provinciales y nacionales que resultan aun mayor que la desaceleración de la economía estimada para lo que resta del presente ejercicio;

Se incorpora también el "Remanente de Ejercicios Anteriores", para financiar los gastos establecidos en la norma de origen.

Que para realizar esta compensación se requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 1317 /2022**

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.10	Credito adic. Refuerzo Partidas Personal	0,00	74.000.000,00	74.000.000,00
1.1.02.25	Credito adic. Refuerzo Partidas Bs. Consumo	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
TOTALES			78.000.000,00	78.000.000,00

LIC. MAXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

PARTIDAS A DISMINUIR

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
2.1.07.03	Medios de Transporte	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
2.1.07.04	Herramientas e Instrumental	500.000,00	200.000,00	300.000,00
2.1.08.01.08	Obra Gas Natural	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
2.1.08.01.09	Obras por Voluntariado	100.000,00	100.000,00	0,00
2.1.08.01.11	Parq. Esp. Verdes. Forestación	800.000,00	300.000,00	500.000,00
2.1.08.01.15	Obras en Casa Municipal	150.000,00	150.000,00	0,00
2.1.08.02.02	Obras por FOCOM	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
2.1.08.02.03	Reconversión del Sist. de Alumb Público	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
2.3.10.02	Amort. De la Deuda Orgs Provinciales	400.000,00	400.000,00	0,00
2.3.10.05	Amort. De la Deuda Bco Provincia	150.000,00	150.000,00	0,00
TOTALES		22.100.000,00	21.300.000,00	800.000,00

PARTIDAS A INCREMENTAR POR INCORPORACIÓN O ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.1.01	Contribución sobre los Inmuebles	35.640.000,00	8.000.000,00	43.640.000,00
1.1.1.17.01	Contribución sobre los Inmuebles años Ant	12.300.000,00	6.000.000,00	18.300.000,00
1.1.1.05	Ocupación Via Pública	50.000,00	300.000,00	350.000,00
1.1.1.02	Tasas por Servicios Aguas Corrientes	19.140.000,00	1.900.000,00	21.040.000,00
1.1.1.17.02	Tasas por Servicios Aguas Corrientes A. Ant	3.250.000,00	1.000.000,00	4.250.000,00
1.1.2.02.04	Concesiones Cementerio	10.000,00	300.000,00	310.000,00
1.1.2.02.06	Concesiones y Alquileres Terminal	100.000,00	160.000,00	260.000,00
1.1.2.04.05	Ampliación Red de Agua y Medidores	2.400.000,00	850.000,00	3.250.000,00
1.1.2.06	Eventuales e Imprevistos	1.250.000,00	4.000.000,00	5.250.000,00
1.1.2.10	Fiestas Patronales	1.000.000,00	2.150.000,00	3.150.000,00
1.2.1.01	Coparticipación Impositiva Año Vigente	193.508.600,00	20.400.000,00	213.908.600,00
1.2.1.02	Coparticipación Impositiva Año Anterior	9.675.000,00	580.000,00	10.255.000,00
1.2.1.03	FO.FIN.DES.(Fdos. Descentraliz.)	36.000.000,00	2.000.000,00	38.000.000,00
2.4.2.01	Caja	2.000.000,00	870.000,00	2.870.000,00
2.4.2.02	Bco.Pcia.De Cba.Cta.Cte.	20.000.000,00	8.190.000,00	28.190.000,00
TOTALES		336.323.600,00	56.700.000,00	393.023.600,00

Artículo 2º: Con la presente Rectificación se modifica el total del Presupuesto asignado que asciende a la suma de (\$ 598.800.000.-) Pesos Quinientos noventa y ocho millones ochocientos mil pesos, con el siguiente Balance:

Resúmen

RESUMEN	
Presupuesto de Gastos Vigente	542.100.000,00
Partidas a Incrementar	78.000.000,00
Partidas a Disminuir	-21.300.000,00
Presupuesto de Gastos Rectificado	598.800.000,00
Presupuesto de Recursos Vigente	542.100.000,00
Partidas a Incrementar	56.700.000,00
Presupuesto de Recursos Rectificado	598.800.000,00

UC. MÁXIMO FIORAMONTI
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 DE VILLA GIARDINO


Artículo 3º: La presente Rectificación corresponde a la N°2 del Presupuesto General del Año 2022 sancionado por Ordenanza N° 1285/2021.-

Artículo 4º: La presente rectificación tendrá vigencia a partir del día 1ro de Octubre de 2022.-

Artículo 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, entréguese al Registro Municipal, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


L.C. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1316/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 27 de Octubre de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1316/2012, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.10.2022, mediante la cual se OTORGA un Incremento Salarial a partir del mes de octubre para el personal de Planta Permanente, Contratados, Secretario del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 383/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1316/2022

FUNDAMENTOS

Visto las reuniones mantenidas con representantes del Sindicato de Empleados Municipales y, teniendo en cuenta que los incrementos fueron negociados en forma Trimestral para el año 2022 con el fin de disminuir de ésta forma el impacto de la inflación en el poder adquisitivo del salario;

Que según lo publicado por el INDEC la inflación del tercer trimestre fue del 20,6 %, con una variación acumulada durante el presente año de 66,1%

Que los índices informados por el INDEC no se ajustan al real aumento del costo de vida;

Pero que se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio,

Que asimismo, las partes acuerdan establecer un diálogo permanente a fin de evaluar el impacto de este acuerdo y la situación económica que atraviesa el país, en cuyo caso las partes convienen en reunirse en el caso que los índices inflacionarios del trimestre superen la pauta de ajuste acordada producto de las negociaciones llevadas a cabo conjuntamente.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1316/2022

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 10% (diez por ciento) con carácter REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos del mes de Setiembre de 2022 a partir del mes de Octubre de 2022 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Artículo 2º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 10% (diez por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Setiembre de 2022 para el mes de Octubre de 2022, para el personal de Planta Permanente y Contratados

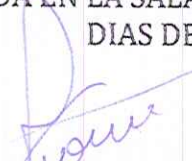
Artículo 3º: El aumento NO REMUNERATIVO previsto en el artículo 2º pasará a REMUNERATIVO y será incorporado al Sueldo Básico en el mes de Noviembre de 2022,

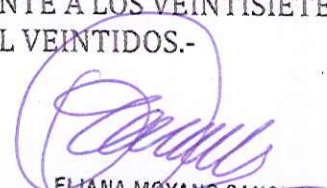
Artículo 4º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 10% (diez por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos del mes de Setiembre de 2022 a partir del mes de Diciembre de 2022 para el personal de Planta Permanente y Contratados,

Artículo 5º: MODIFÍQUESE el Adicional por REFRIGERIO de carácter No Remunerativo previsto en la Ordenanza 1271/2021, a la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) a partir del mes de Octubre de 2022.-

Artículo 6º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


LIC. MÁXIMO FIORANCONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Octubre de 2022

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.3	SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 2250,000.00	\$ 700,000.00	\$ 2950,000.00
1.1.01.01.01.01.4	DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 2700,000.00	\$ 900,000.00	\$ 3600,000.00
1.1.01.01.01.03.3	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 17	\$ 1188,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1788,000.00
1.1.01.01.01.04.3	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 13	\$ 630,000.00	\$ 300,000.00	\$ 930,000.00
1.1.01.01.01.04.4	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 12	\$ 3360,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 4860,000.00
1.1.01.01.01.04.6	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 10	\$ 576,000.00	\$ 300,000.00	\$ 876,000.00
1.1.01.01.01.04.7	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 9	\$ 1701,000.00	\$ 700,000.00	\$ 2401,000.00
1.1.01.01.01.05.6	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 4	\$ 1584,000.00	\$ 800,000.00	\$ 2384,000.00
1.1.01.01.01.05.7	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 3	\$ 529,000.00	\$ 300,000.00	\$ 829,000.00
1.1.01.01.01.05.8	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 2	\$ 515,000.00	\$ 300,000.00	\$ 815,000.00
1.1.01.01.01.05.9	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 1	\$ 1542,000.00	\$ 800,000.00	\$ 2342,000.00
1.1.01.01.01.06.1	MAEST. SERV. GRAL. CATEGORIA 8	\$ 1116,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1716,000.00
1.1.01.01.01.06.2	MAEST. SERV. GRAL. CATEGORIA 7	\$ 3294,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 4594,000.00
1.1.01.01.01.06.3	MAEST. SERV. GRAL. CATEGORIA 6	\$ 1620,000.00	\$ 750,000.00	\$ 2370,000.00
1.1.01.01.01.06.4	MAEST. SERV. GRAL. CATEGORIA 5	\$ 1593,000.00	\$ 750,000.00	\$ 2343,000.00
1.1.01.01.01.06.5	MAEST. SERV. GRAL. CATEGORIA 4	\$ 1539,000.00	\$ 750,000.00	\$ 2289,000.00
1.1.01.01.01.06.6	MAEST. SERV. GRAL. CATEGORIA 3	\$ 1547,000.00	\$ 750,000.00	\$ 2297,000.00
1.1.01.01.01.06.7	MAEST. SERV. GRAL. CATEGORIA 2	\$ 1539,000.00	\$ 750,000.00	\$ 2289,000.00
1.1.01.01.01.06.9	MAEST. SERV. GRAL. CATEGORIA 1	\$ 1523,000.00	\$ 750,000.00	\$ 2273,000.00
1.1.01.01.01.07.2	INSPECTOR CATEGORIA 2	\$ 515,000.00	\$ 300,000.00	\$ 815,000.00
1.1.01.01.02.01	BONIFICACION ESPECIAL	\$ 810,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1210,000.00
1.1.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENT. EJEC.	\$ 4400,000.00	\$ 1700,000.00	\$ 6100,000.00
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	\$ 26000,000.00	\$ 12000,000.00	\$ 38000,000.00
1.1.01.01.02.04	TITULO	\$ 725,000.00	\$ 350,000.00	\$ 1075,000.00
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALIBRIDAD	\$ 3000,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 4200,000.00
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 2591,000.00	\$ 950,000.00	\$ 3541,000.00
1.1.01.01.02.12	SALARIO FAMILIAR	\$ 3885,000.00	\$ 1100,000.00	\$ 4985,000.00
1.1.01.01.04	APORTE PATRONAL 16% PERS. PERMANENTE	\$ 15855,000.00	\$ 6500,000.00	\$ 22355,000.00
1.1.01.01.05	FDO. MEDICO ASIST. APROSS 4,5%	\$ 4670,000.00	\$ 1900,000.00	\$ 6570,000.00
1.1.01.01.06	SEGUROS	\$ 2525,000.00	\$ 800,000.00	\$ 3325,000.00
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALIBRIDAD	\$ 1750,000.00	\$ 700,000.00	\$ 2450,000.00
1.1.01.02.02.03	TITULO	\$ 125,000.00	\$ 100,000.00	\$ 225,000.00

1.1.01.02.02.04	OTROS	\$ 650,000.00	\$ 300,000.00	\$ 950,000.00
1.1.01.02.02.05	SALARIO FAMILIAR	\$ 3310,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 4510,000.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 1369,175.00	\$ 400,000.00	\$ 1769,175.00
1.1.01.02.02.07	REFRIGERIO CONTRATADOS	\$ 1500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2000,000.00
1.1.01.02.04	APORTE 16% PERS. TEMPORARIO	\$ 5408,000.00	\$ 2100,000.00	\$ 7508,000.00
1.1.01.02.06	SEGUROS	\$ 875,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1175,000.00
1.1.01.03.02	AUXILIARES DE ENFERMERIA 11	\$ 1107,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1707,000.00
1.1.01.03.04	AUXILIARES DE ENFERMERIA 8	\$ 1075,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1675,000.00
1.1.01.03.11.1	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION I	\$ 515,000.00	\$ 300,000.00	\$ 815,000.00
1.1.01.03.11.5	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION V	\$ 532,000.00	\$ 300,000.00	\$ 832,000.00
1.1.01.03.11.6	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION VI	\$ 1070,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1670,000.00
1.1.01.03.14.01	ANTIGÜEDAD	\$ 618,000.00	\$ 300,000.00	\$ 918,000.00
1.1.01.03.14.02	RIESGO E INSALIBRIDAD	\$ 653,000.00	\$ 300,000.00	\$ 953,000.00
1.1.01.03.14.03	TITULO	\$ 620,000.00	\$ 300,000.00	\$ 920,000.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 852,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1152,000.00
1.1.01.03.15	PERSONAL CONTRATADO	\$ 3010,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 4510,000.00
1.1.01.03.16	SALARIO FAMILIAR	\$ 968,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1368,000.00
1.1.01.03.18	APORTE 16% PERS. CTRO. SALUD	\$ 2188,000.00	\$ 900,000.00	\$ 3088,000.00
1.1.01.03.19	APORTE PATRONAL 1% PERS. CTRO. SALUD	\$ 98,000.00	\$ 50,000.00	\$ 148,000.00
1.1.01.03.20	AP. APROSS 4,5% PERS. CTRO. SALUD	\$ 485,500.00	\$ 250,000.00	\$ 735,500.00
1.1.01.04.01	DIETA CONCEJALES	\$ 1560,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2160,000.00
1.1.01.04.02	GASTOS REPRESENTACION CONCEJALES	\$ 1560,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2160,000.00
1.1.01.04.05	APORTE JUB. 16% CONC. DELIB.	\$ 595,000.00	\$ 300,000.00	\$ 895,000.00
1.1.01.05.01	DIETA MIEMBROS TRIBUNAL	\$ 1008,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1308,000.00
1.1.01.05.02	GASTOS DE REPRESENTACION DEL TRIB. CUENTAS	\$ 1008,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1308,000.00
1.1.01.05.05	APORTES APROSS 4,5 % TRIB. CTAS.	\$ 101,870.00	\$ 50,000.00	\$ 151,870.00
1.1.01.06.02	SECRETARIO DE JUEZ DE ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 722,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1022,000.00
1.1.01.06.06	APORTES APROSS 4,5 % JUEZ ADM. DE FALTAS	\$ 74,200.00	\$ 50,000.00	\$ 124,200.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 11330,000.00	\$ 7500,000.00	\$ 18830,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 3500,000.00	\$ 2300,000.00	\$ 5800,000.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	\$ 2643,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 3943,000.00
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	\$ 3600,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4100,000.00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS COMPUTACION	\$ 1745,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2045,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/ CONSERVACION	\$ 5178,000.00	\$ 900,000.00	\$ 6078,000.00
1.1.02.06	ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 2230,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2730,000.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 1065,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1215,000.00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	\$ 4950,000.00	\$ 900,000.00	\$ 5850,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. SALA CUNA	\$ 1557,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1857,000.00
1.1.02.15	BS. CONS. CENTRO SALUD	\$ 6399,000.00	\$ 700,000.00	\$ 7099,000.00
1.1.02.16	BS. CONS. COMEDOR 3A. EDAD	\$ 1422,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1622,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB. PUBLICO	\$ 2186,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2386,000.00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	\$ 180,000.00	\$ 200,000.00	\$ 380,000.00
1.1.03.03	TELEFONOS	\$ 750,000.00	\$ 200,000.00	\$ 950,000.00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 843,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1043,000.00
1.1.03.10	IMPRESA Y REPRODUCCION	\$ 330,000.00	\$ 500,000.00	\$ 830,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	\$ 3900,000.00	\$ 300,000.00	\$ 4200,000.00
1.1.03.15	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	\$ 1710,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1910,000.00
1.1.03.17	SERV. CONCEJO DELIBERANTE	\$ 600,000.00	\$ 200,000.00	\$ 800,000.00
1.1.03.23	SERVICIOS SALA CUNA	\$ 790,000.00	\$ 200,000.00	\$ 990,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	\$ 3275,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3575,000.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS)	\$ 3926,000.00	\$ 300,000.00	\$ 4226,000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	\$ 2000,000.00	\$ 250,000.00	\$ 2250,000.00
1.3.05.01.02	ACTIVIDADES INTERCOMUNALES	\$ 2100,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2300,000.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	\$ 15060,000.00	\$ 600,000.00	\$ 15660,000.00
1.3.05.01.14	DEFENSA CIVIL	\$ 638,370.00	\$ 250,000.00	\$ 888,370.00

1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA A POBRES	\$ 5580,000.00	\$ 700,000.00	\$ 6280,000.00
1.3.05.02.04	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS	\$ 1000,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1300,000.00
1.3.05.02.08	PLAN SUMAR	\$ 1500,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1900,000.00
1.3.05.02.10	PAICOR	\$ 16850,000.00	\$ 2300,000.00	\$ 19150,000.00
1.3.05.02.12	ODER . ENTERRAMIENTO DE BASURA	\$ 7000,000.00	\$ 700,000.00	\$ 7700,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTES	\$ 2500,000.00	\$ 350,000.00	\$ 2850,000.00
2.1.08.01.01	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1340,000.00	\$ 700,000.00	\$ 2040,000.00
2.1.08.01.03	CORDON CUNETAS - PAVIMENTACION	\$ 12040,000.00	\$ 300,000.00	\$ 12340,000.00
2.1.08.01.17	OBRAS DIVERSAS	\$ 5720,000.00	\$ 150,000.00	\$ 5870,000.00
2.3.10.07	CON FONDO PERMANENTE PRESTAMOS	\$ 826,000.00	\$ 100,000.00	\$ 926,000.00
TOTAL			81250,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 74000,000.00	\$ 66700,000.00	\$ 7300,000.00
1.1.02.25	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 4000,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 0.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 3000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 2000,000.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 13500,000.00	\$ 2250,000.00	\$ 11250,000.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	\$ 1400,000.00	\$ 500,000.00	\$ 900,000.00
1.3.05.01.15	PLAN SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 1680,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 680,000.00
1.3.05.02.02	SERV. FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 1732,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1482,000.00
1.3.05.02.13	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 4300,000.00	\$ 4300,000.00	\$ 0.00
2.1.08.01.06	AGUAS CORRIENTES	\$ 4274,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3274,000.00
2.1.08.01.10	INFRAESTRUCTURAS TURISTICA	\$ 500,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
TOTAL			81250,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 10, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL (\$ 598.800.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VIRADO



07 NOV 2022

[Signature]
ALFONSO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

**DECRETO
NRO: 380/2022**

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

[Signature]
A.C. ABRA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La nota presentada por la Cooperadora y Personal Docente de la Escuela Silvano Loza de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización del Encuentro Zonal de Escuelas Rurales que se llevará a cabo en la Localidad de Charbonier el día 21 de Octubre del corriente año;

Que por tal motivo solicitan la ayuda del Municipio, a los efectos de poder asumir los gastos de transporte de los niños y acompañantes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar con los medios a su alcance ya que el Centro Educativo Silvano Loza es la única Escuela Rural de nuestra Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Perroni Romina Fernanda, C.U.I.T. N° 23-34801051-4, la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-), correspondientes al traslado de los niños y acompañantes de la Escuela Silvano Loza desde La Punilla hasta la Localidad de Charbonier ida y vuelta.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 – Subsidio a Instituciones y Cooperadoras– del Presupuesto vigente.

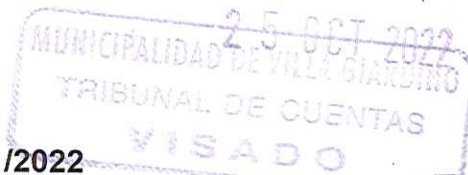
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 381/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2022

VISTO: La Resolución Nro.000693/2022 del 23/09/2022, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda al Señor **RIVERO MARIO SEVERO**, C.U.I.L Nro. 20-10512846-1, el beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada de la Ley Nro. 8024;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes del Agente Municipal **RIVERO MARIO SEVERO**, C.U.I.L. Nro. 20-105128461, a partir del 14.10.2022, por el acogimiento del mencionado agente a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.

Artículo 2do.: LIQUIDESE al Agente porcentual, Haberes y Sueldo Anual Complementario.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

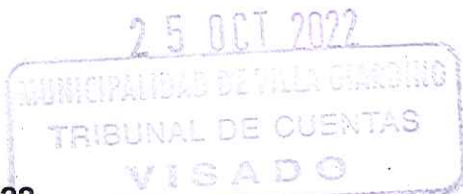
Artículo 5to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 382/2022



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ASPATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1316/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 27 de Octubre de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1316/2012, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.10.2022, mediante la cual se OTORGA un Incremento Salarial a partir del mes de octubre para el personal de Planta Permanente, Contratados, Secretario del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 383/2022

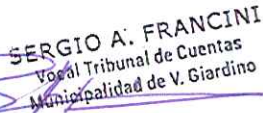



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1317/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 28 de Octubre de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1317/2012, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.10.2022, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 384/2022

07 NOV 2022

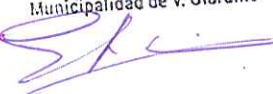


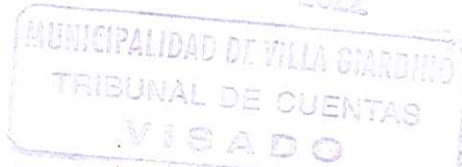

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino




ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La Ley 9088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a los RSU, por la cual las Municipalidades y Comunas deben integrar entes regionales para el establecimiento de sistemas de gestión de residuos, y en la cual se dispuso que los mismos debían realizar las adecuaciones necesarias en los actuales sistemas con el objeto de cumplimentar lo establecido en la Ley.

Que resulta necesario la contratación de un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo batea para cargas generales, debidamente habilitado y en condiciones para el traslado de residuos sólidos urbanos de la localidad de Villa Giardino hasta su destino final en la Ciudad de Cosquín;

Y CONSIDERANDO:

Que surge la conveniencia de contar con una estructura adicional a la que dispone el Municipio. Que resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios una empresa para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Gobierno Municipal se ha propuesto.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que en consonancia con lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Asesoría Letrada de la Municipalidad ha tomado la intervención que le compete,

Que existe disponibilidad de crédito presupuestario;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATESE a la Empresa Arenas de Punilla S.R.L, CUIT: 33-71224333-9, representada por el Sr. Gerardo Antun, D.N.I. N° 24.527.783, constituyendo domicilio en Sabattini 250, de la Localidad de Valle Hermoso, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el Contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Artículo 2º: EL gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Partida 2.1.08.01.05- MANTENIMIENTO BASURALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO-del Presupuesto General de gastos vigente;

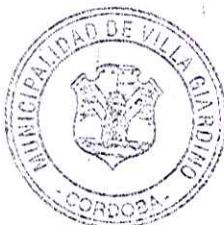
Artículo 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda;

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas;

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese;

DECRETO

NRO.: 385/2022



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Contrato de Servicios

Entre la municipalidad de **VILLA GIARDINO**, CUIT N° 30-99911166-8, por una parte, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal **Ambrosio Omar Ferreyra D.N.I N° 14.556.793**, y por la Señora **Andrea Claudia Abratte D.N.I. N° 17.925.881**, en su carácter de Secretaria de Gobierno y Hacienda, constituyendo domicilio en Av. San Martín N° 45 de esta misma localidad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD o LA LOCATARIA**, y por otra parte la empresa **Arenas de Punilla S.R.L.**, CUIT N° 33-71224333-9, representada en este acto por el **Sr. Gerardo Antun, D.N.I. N° 24527783**, constituyendo domicilio en Sabattini 250, 5172 localidad Valle Hermoso, en adelante la parte **LOCADORA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: -----

PRIMERA: OBJETO: **LA LOCATARIA** contrata los servicios de **EL LOCADOR** y este acepta de conformidad, tomando a su cargo el **TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS** de la localidad de Villa Giardino hasta su destino final en la Ciudad de Cosquín, conforme instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas Municipal y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada con un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo BATEA para Cargas Generales, respecto del cual acredita propiedad mediante fotocopia del título respectivo, acompañando en este acto el comprobante del seguro vigente por responsabilidad civil frente a terceros, dicho seguro deberá resguardar de responsabilidad por el servicio prestado. **La carga del material a transportar sobre la batea compete a la LOCATARIA con sus propios medios.** -----

SEGUNDA: PLAZO: El presente Contrato será ejecutado por el término de **TRES (3)** meses, comenzando a regir el día **26 de OCTUBRE de 2022**, venciendo de pleno derecho el día **25 de ENERO de 2023**, sin necesidad de notificación alguna. -----

TERCERA: PRECIO: El presente Contrato refiere el servicio descrito en la cláusula primera, por el cual **EL LOCADOR** percibirá de **LA LOCATARIA** la suma de **Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,-)** por cada viaje hasta Cosquín. El pago según detalle presente, será liquidado mediante órdenes de trabajo y los correlativos certificados emitidos por el receptor en Cosquín y aprobados por la Secretaría de Obras Públicas, debiendo presentar Factura pertinente conforme a su condición tributaria. Este valor se ajustará de acuerdo al incremento del precio del Gas Oil.-----

CUARTA: Atendiendo la tipificación y naturaleza jurídica del presente contrato, queda establecido que **EL LOCADOR** no goza de ningún otro derecho que no sea la contraprestación del servicio contratado.-----

QUINTA: EL LOCADOR deberá cumplir con la prestación contratada en forma directa, comprometiéndose en tal sentido a desempeñarse conforme necesidades de **LA LOCATARIA**, las que se proporcionaran por la Secretaría de Obras Públicas. En caso de incumplimiento, y considerándolo así conveniente, **LA MUNICIPALIDAD**, sin más trámite, resolverá anticipadamente el presente contrato pre avisando con cinco (5) días de antelación mediante comunicación fehaciente. **EL LOCADOR** acepta expresamente el tipo de control ya descrito obligándose a acatar los mismos. Dicha resolución anticipada no genera derecho económico alguno a favor de **EL LOCADOR**. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD**, podrá resolver el presente contrato sin causa alguna, notificando personal o fehacientemente por otro medio dicha decisión al **LOCADOR**, con una antelación previa de cinco (05) días, quedando a salvo el derecho de este último a obtener el cobro hasta el día de hacerse efectiva la finalización del contrato.-----

SEXTA: RESOLUCION: Se establece como causales de resolución, el vencimiento del término contractual, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente, debiendo mediar la aprobación por parte de **LA LOCATARIA** del correcto cumplimiento de las obligaciones pendientes hasta la fecha, debiendo abonar **LA LOCATARIA** toda aquella prestación efectivamente cumplida. También se justificara la rescisión por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas que

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: Que el día 08 de Noviembre de 2022 se celebra el "Día del Empleado Municipal";

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea adherirse a la celebración, toda vez que los empleados municipales son los artífices de la política implementada por el Gobierno Municipal;

POR ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARASE Asueto Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Villa Giardino, el día 07.11.2022.

Artículo 2do.: TOMENSE los recaudos necesarios a los fines de la normal prestación de los Servicios Públicos básicos.

Artículo 3ro.: La Sala Cuna Dr. Luis A. García y el Comedor de Abuelos, permanecerán cerrados, como así también el Dispensario Municipal "Dr. Macario Amuchástegu", el Salón de Usos Múltiples de Barrio El Molino y el Dispensario Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia.

Artículo 4to.: EL Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino" prestará Servicio de Guardia al igual que un día feriado.

Artículo 5to.: FELICITASE a los Empleados Municipales en su día.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7mo.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 386/2022

07 NOV 2022

H/C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABNATSE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 1316/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Octubre/2022, en un 10%, la hora de los pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 387/2022

J.C.
01 NOV 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANEXO DECRETO N° 387/2022

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
KLAIN LAURA CECILIA	35.056.032
TOBARES ERIKA MILENA	42.860.136
KLAIN ALEJANDRA VERONICA	34.686.458
GIORDAMINGO JESICA DAHYANA	37.487.562
FIGUEROA VANINA SOLEDAD	33.056.542
RODRIGUEZ ERNESTO ABELARDO	31.667.630
SOSA GABRIEL FERNANDO	33.056.518
PEÑA EDUARDO	25.148.287
LONGONI CLAUDIO ARIEL	22.697.754
MACHUCA RAFAEL ABELARDO	16.443.171
ONTIVERO EVANA CRISTAL	35.056.032
DIAZ MATIAS LEONEL	42.108.088
PEDROCCA SANCHEZ DANIELA	40.680.609
CAMPO DELL ORO LEONEL	31.967.110
BOBBATTO GUILLERMO ARIEL	36.523.032



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal del Área de Obras Publicas efectuaba trabajos de mantenimiento de espacios públicos sobre Bv. Las Flores de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho mantenimiento se trata de corte de césped que se efectúa con desmalezadora, la que despidió una piedra que impactó contra el vidrio trasero izquierdo del vehículo Marca Renault Duster Dynamique 1.6 Modelo 2012 , Dominio KTE 438, propiedad del Señor Duque Alcir Buitrago, lo que ocasionó el daño total de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a Ezequiel Hugo Candussi, DNI N° 33.056.531, propietario del comercio GLASS LTC S.A.S, CUIT: 30-717455644-7 la suma de pesos Quince Mil Cuatrocientos (\$ 15.400.-), en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.07. –Gastos Judiciales - Multas-Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

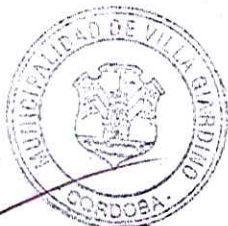
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:388/2022



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. BRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: El Decreto N° 028/2022, mediante el cual se otorga Becas a las señoras Lorena Natalia Villagra, Eliana Denise Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet; para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1316/2022 se otorga un incremento salarial para el Personal Permanente y Contratado;

Que este Departamento Ejecutivo estima que corresponde otorgar este incremento a los becarios que cumplen sus tareas en el vivero Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Octubre de 2022, las becas otorgadas mediante Decreto N° 028/2022, a las Señoras Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad; Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL monto a abonar a partir del mes de Octubre/2022, será de pesos Nueve mil novecientos, (\$ 9.900.-) mensuales.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 389/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

T.C.
07 NOV 2022

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: El informe socio económico producido por el Área de Desarrollo Social perteneciente a este Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta de la necesidad de adquirir un par de anteojos para el niño Martín Manuel Brito quien padece de miopía y astigmatismo y que no cuenta con cobertura de obra social;

Que por tal motivo solicitan la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que ocasione dicha compra, dado que sus padres carecen de los ingresos suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que los afecta, desea asumir, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a la Señora Verónica Gabriela Nogueira, CUIT. Nro 27-27008834-7, titular del comercio Óptica OPTI-VER de esta Localidad la suma de Pesos Ocho mil ochocientos (\$ 8.800.-) destinado a solventar los gastos que ocasione la adquisición de los anteojos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 390/2022

07 NOV 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ESTEBAN A. FRANCINI
Vocal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 1316/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR, en un (DIEZ) 10%, el monto a abonar a partir del mes de Octubre de 2022 ,cuyo importe quedara en Pesos Veintidós Mil (\$22.000.-) a las pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

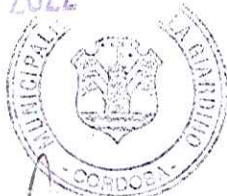
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 391/2022



07 NOV 2022



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMERUSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Villa Giardino

ANEXO DECRETO N° 391/2022

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
MANZANELLI RUTH EDITH	30.119.462
SANTILLAN MARTA SOLEDAD	27.956.963
MOYANO LILIANA PAULA	20.829.093
SANCHEZ CUELLO FLORENCIA NOEL	33.056.514
SOSA ROSA BEATRIZ	30.271.548
PEREZ CECILIA DEL CARMEN	26.351.664
GOMEZ VERONICA DEL VALLE	31.256.643
HIDALGO CLAUDIA ALEJANDRA	20.305.785
FERREYRA ROXANA DE LAS MERCEDES	23.546.517



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA CASRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La nota presentada por los Señores Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, en la cual informan la realización de la carrera pedestre denominada XTREME RACE, el día 20 de Noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que este evento deportivo, consiste en una Carrera pedestre o trail running por caminos de tierra, ripio, arroyos, senderos de montaña con bajadas técnicas, subidas empinadas y senderos agrestes .
Que tendrá como punto de largada y llegada el Hotel Tres Pircas de la Localidad de Huerta Grande, pasando por Camino de los Artesanos, Estancia Altos de San Pedro de nuestra Localidad, entre otros puntos emblemáticos de la zona.

Que el evento, es organizado por Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, quienes poseen gran trayectoria en materia deportiva, lo cual evidencia seriedad y compromiso en la organización del evento deportivo;

Que los mismos ya han organizado competencias de similares características, habiendo tenido un excelente desempeño en cuanto a organización y responsabilidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento su objetivo de fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas, desea apoyar la realización de la competencia con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a los Señores Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, autorización de paso de la carrera pedestre, denominada XTREME RACE, el día 20 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 392/2022

H/C

07 NOV 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1297/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que mediante norma legal arriba referenciada en su Artículo 37º faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dar aprobación al Estatuto por el cual se registrará dicho Centro Vecinal ;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: APROBAR el Estatuto del Centro Vecinal "Los Quimbaletes" de acuerdo al Artículo 37º de la Ordenanza Nro. 1297/2022.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:393/2022

+1/C

17 5 NOV 2022



17 5 NOV 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRAITTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Contador José Antonio Mori, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios del Contador Público José Antonio Mori, D.N.I. N° 13.190.239, M.P 50.01052.5 ERD, con domicilio en calle Espinillo (N) 311, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.10.2022 y hasta el día 31.12.2022.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 -Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 394/2022



JUAN PABLO SAVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDBEA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Guzmán Ángel Atilio;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas faltas al puesto de trabajo sin ningún tipo de justificación;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Guzmán Ángel Atilio, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 55), inc. b), del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de Un (1) día de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Guzmán Ángel Atilio, D.N.I. N° 12.396.985, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por **UN** (1) día, sin goce de haberes, a cumplirse el día 12 de Octubre de 2022.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 307/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gabriel Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gabriel Nieto, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 03.10.2022 y hasta el 01.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.11.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE; comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 308/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rubén Bracamonte, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rubén Bracamonte, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 03.10.2022 y hasta el 06.10.2022, ambos inclusive, debiendo regresar el día 11.10.2022.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 309/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Ceballos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Ceballos, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 11.10.2022 y hasta el 27.10.2022, ambos inclusive, regresando el día 28.10.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 310/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 11.10.2022 y hasta el 04.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.11.2022.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

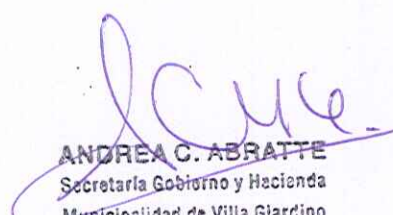
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 311/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Ferencz, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 11.10.2022 y hasta el 15.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 16.11.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 312/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Atilio Omar Araoz, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Atilio Omar Araoz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 11.10.2022 y hasta el 17.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar: 18.10.2022.-

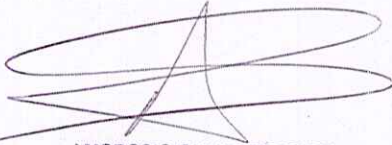
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 313/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 11.10.2022 y hasta el 19.10.2022, ambos inclusive, regresando el día 20.10.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 314/2022




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor David Quinteros, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor David Quinteros, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.10.2022 y hasta el 14.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.10.2022

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

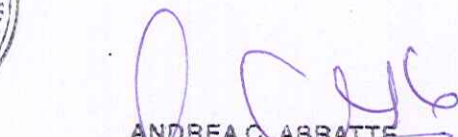
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 315/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Octubre 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 11.10.2022 y hasta el 14.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.10.2022.

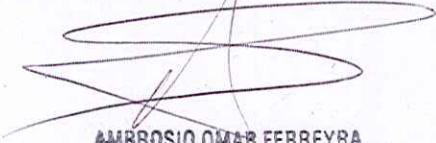
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 316/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Beatriz Génova, quien se desempeña como Personal Contratado, en el Área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Beatriz Génova, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 11.10.2022 y hasta el 25.11.2022 ambos inclusive. Debe regresar el día 28.11.2022.-

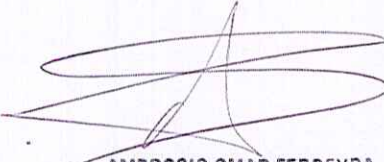
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 317/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Heredia Noroña, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Heredia Noroña, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 17.10.2022 y hasta el 28.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.10.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 318/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021 a partir del 21.10.2022 y hasta el 24.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.10.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

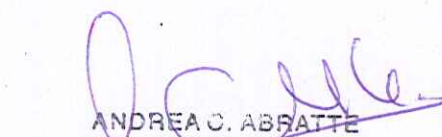
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 319/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.11.2022 y hasta el 02.12.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.12.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

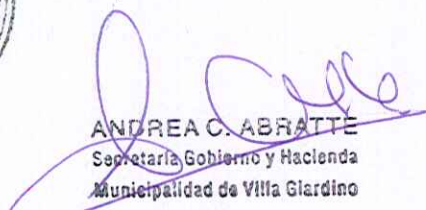
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 320/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General, referente a la situación del Agente Municipal Alexis Julián Olarte;

Y CONSIDERANDO: Que el día lunes 10.10.2022 no asistió a su puesto de trabajo, teniendo en cuenta que la Recolección de Residuos es un servicio esencial y cuya falta se encuadra en el Art. 55, Inc. b) Inasistencias Injustificadas, del Estatuto del Empleado Municipal;

Que constan en su legajo personal reiteradas suspensiones por faltas a lo normado en el Estatuto del Empleado Municipal;

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Alexis Julián Olarte, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por art 54, inc. c) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer sanción de DIEZ (10) días de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Alexis Julián Olarte, D.N.I. N° 38.479.689, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por DIEZ (10) días, sin goce de haberes, a cumplirse desde el día 19 de Octubre de 2022 hasta el día 28 de Octubre de 2022 inclusive.-


Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 322/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Micaela Manzanelli, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Micaela Manzanelli, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 13.10.2022 y hasta el 14.10.2022, ambos inclusive, debiendo regresar el día 17.10.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 323/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.10.2022 y hasta el 14.10.2022 ambos inclusive, debiendo regresar el día 17.10.2022.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 324/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Mario Alfredo Pereyra, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Mario Alfredo Pereyra, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 17.10.2022 hasta el 22.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.11.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 325/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 07.11.2022 y hasta el 25.11.2022, ambos inclusive, regresando el día 28.11.2022.-.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 326/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2022

RESOLUCION 327/2022

VISTO: El Expediente N° 100/1673 Letra "F", iniciado por FLORES Guillermo Raúl I C.U.I.T.: 20-21400861-1 con domicilio legal en Av 9 de Julio 468 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FARMACIA", ubicada en Av. San Martin 105 de esta Localidad, a partir del al 30 de Septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FLORES Guillermo Raúl que se proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FARMACIA" ubicado en Av. San Martin 105 de esta Localidad, denominación comercial "FARMACIA VILLA GIARDINO" a partir del 30 de Septiembre del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 327/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roque Rosales, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roque Rosales, Veintiocho (28) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022 a partir del 24.10.2022 y hasta el 02.12.2022, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 05.12.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 328/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julio Fernández, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julio Fernández, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 20.10.2022 y hasta el 21.10.2022, ambos inclusive, debiendo regresar el día 24.10.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 329/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Octubre de 2022.-

VISTO: Que según informe del Área Contable existe un error en la Orden de Pago N° 4022/2022 de fecha 06.10.2022, en la cual se imputó Ticket Factura N° 00005-00044774 de fecha 05.10.2022 por Pesos Treinta y nueve mil ciento ochenta (\$ 39.180,00.-) y el monto correcto es de Pesos Cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro con 99/100 (\$ 41.764,99.-)

Y CONSIDERANDO;

Que dicho informe está sustentado con la documentación pertinente, y en consecuencia se estima hacer el ajuste correspondiente por la diferencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: REGISTRESE la diferencia por la suma de Pesos Dos mil quinientos ochenta y cuatro con 99/100 (\$ 2.584,99.-)

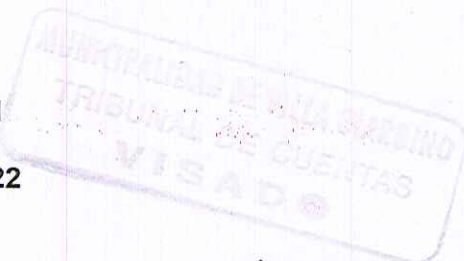
Artículo 2do.: EL mencionado ajuste se realizará con una Orden de Pago.-

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 330/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

25 OCT 2022

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 20.10.2022 y hasta el 21.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.10.2022.

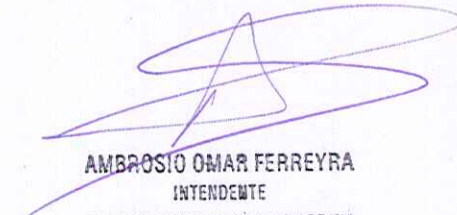
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 331/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hernán Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hernán Colombo, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, desde el 31.10.2022 y hasta el 15.12.2022, ambos inclusive. Debe regresar 16.12.2022.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 332/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Nueve (9) días hábiles de licencia correspondientes al año 2021, a partir del 21.10.2022 y hasta el 02.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.11.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

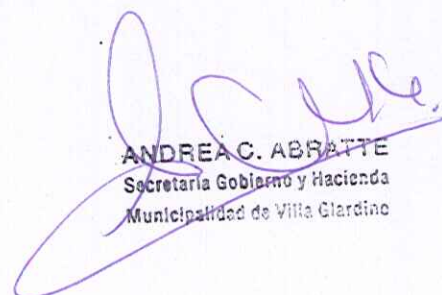
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 333/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 31.10.2022 y hasta el 04.11.2022, ambos inclusive. Regresa: 07.11.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 334/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Octubre de 2022

RESOLUCION 335/2022

VISTO: El Expediente Nº 015/2621 Letra "M", iniciado por MANZANELLI Ivana Carolina C.U.I.T.: 27-32935560-3 con domicilio legal en Costanera s/n de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS Y ACCSESORIOS DE VESTIR", ubicada en Tala 185 de esta Localidad, a partir del al 30 de Septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MANZANELLI Ivana Carolina que se proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS Y ACCSESORIOS DE VESTIR" ubicado en Tala 185 de esta Localidad, denominación comercial "VIBRA POSITIVA" a partir del 30 de Septiembre del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 335/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 14.11.2022 y hasta el 18.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar 22.11.2022.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 336/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Octubre de 2022

RESOLUCION 337/2022

VISTO: El Expediente N° 005/2698 Letra "A", iniciado por AVILA Roberto Damián C.U.I.T.: 20-27560355-5 con domicilio legal en Av. Del Cerro 882 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FARMACIA - PERFUMERIA", ubicada en Av. San Martin 105 de esta Localidad, a partir del al 18 de Octubre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a AVILA Roberto Damián que se proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FARMACIA - PERFUMERIA" ubicado en Av. San Martin 105 de esta Localidad, denominación comercial "FARMACIA VILLA GIARDINO" a partir del 18 de Octubre del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 337/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Octubre de 2022

RESOLUCION 338/2022

VISTO: El Expediente N° 572/2689 Letra "B", iniciado por BADIA Mario Leonel C.U.I.T.: 20-42483134-4 con domicilio legal en Román Deheza 554 de La Falda, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA", ubicada en Av. San Martín 1134 de esta Localidad, a partir del al 24 de Octubre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BADIA Mario Leonel que se proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA" ubicado en Av. San Martín 1492 de esta Localidad, denominación comercial "BARBER KING" a partir del 24 de Octubre del 2022.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 338/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 05.12.2022 y hasta el 07.12.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.12.2022.-

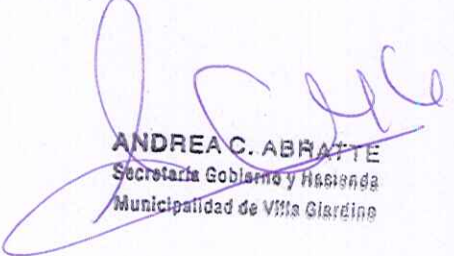
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 339/2022**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 28.10.2022 y hasta el 11.11.2022, ambos inclusive.- Debe regresar el día 14.11.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 340/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2022

RESOLUCION 341/2022

VISTO: El Expediente N° 136/00947 Letra "S", iniciado por SIGUENZA Mario Lucio C.U.I.T.: 20-07331596-1 con domicilio legal en Dante Alighieri 461, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSTRUCCION", ubicada en Dante Alighieri 461 de esta Localidad, a partir del ai 31 de Octubre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

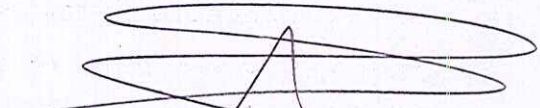
ART. 1: AUTORIZAR a SIGUENZA Mario Lucio que se proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CONTRUCCION" ubicado en Dante Alighieri 461 de esta Localidad, denominación comercial "TECHOS SIGUENZA" a partir del 31 de Octubre del 2022.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 341/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino